

Sesión N° 836
Celebrada el 7 de Julio de 1943

Presidió el señor Dyarzin, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Barrios, Chirguin, Edwards, Flores, Izquierdo, Müller y Searle, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Excusó su inasistencia el Director señor Estalé. Asistió también el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 23 de Junio hasta el 6 de Julio de 1943, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público	\$ 5.800.985.70
Descuentos a/c F.F.C.C. del Estado, Ley 4.140	4.253.143.78
Descuentos garantidos con exportaciones a Brasil	2.081.700.-
Descuentos Ley 6.421 (Inst. de Economía Agr.)	1.107.000.-
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	250.077.82
Letras descontadas al Inst. de Crédito Industrial	3.980.862.67
Redescuentos a Bancos accionistas	83.887.670.86
Préstamos y Descuentos a Caja de Crédito Minero, Ley 7082	9.200.000.-
Préstamos garantizados con Vale de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	9.134.400.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 6 de Julio de 1943, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Concepción	\$ 3.021.167.35
Banco de Curicó	2.115.392.77
Banco Español. Chile	45.940.284.36
al frente	\$ 51.076.844.48

del fente
 Banco Italiano
 Banco de Blanquihue
 Banco Osorno y La Unión
 Banco de Talca
 Banco Germánico de la R. del Sud

\$ 51.076.844.48
 17.349.334.60
 180.788.70
 7.613.983.20
 1.262.152.50
 4.405.555.60
 \$ 81.888.659.08-

Basas de Descuentos Descuentos al Público

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4½%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4½%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4½%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4½%
Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4½%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Descuento de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo	3%
Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción	3%
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)	2½%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarque	2%
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7413)	1%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F. CC. del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 7123)	1%

Visaciones Ley 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 54.600.000.- al 3 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Estado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- Dólares

Compras a \$ 31.-

a Caja de Crédito Minero

US\$ 60.000.-

a Bethlehem Chile Iron Mines Co.	US\$	19.997.50
" varias cuentas acreedoras del Balance del 30-6-43	"	61.502.02
" Tesgral (equivalente de \$ oro 100.000.-)	"	20.650.49
" Banco de Chile (p/c \$\$.CC. del t.)	"	400.000.-
Ventas a \$31.- / 31.10		
a varias cuentas deudoras del balance del 30-6-43	"	16.493.12
a varios	"	12.641.54

£ esterlinas.-

Compras a \$124.78		
a varias cuentas acreedoras en el balance del 30-6-43	£	741.12.11
Ventas a \$124.78		
a una cuenta deudora en el balance del 30-6-43	"	24.11.6

Francos Suizos.-

Compras a \$8.80 a varios	sfrs.	15.909.04
---------------------------	-------	-----------

Compras de oro Dto. 103.-

varias compras en el balance del 30-6-43, en parte contra ventas de US\$ y ££	oro\$	146.665.84
varias ventas en el balance del 30-6-43, en parte contra compras de US\$ y ££	"	395.965.78
a Tesgral (contra compra de US\$)	"	100.000.-
Oro en New York comprado contra US\$		
no hubo operaciones.		

Dólares

Martínez Telasco y Cia. compra de US\$ 4.032.70.- Sociedad Industrial de Ros Andes compra de US\$ 13.885.66 provenientes del Decreto-ley 646.- Se leyó la carta N° 1827 de 5 de Julio de la Oficina de Talparaíso, en la que manifiesta que se han ofrecido en venta al Banco US\$ 4.032.70 por Martínez Telasco y Cia. y US\$ 13.865.66 por la Sociedad Industrial de Ros Andes para dar cumplimiento al Decreto-ley 646.

El Directorio acordó comprar estos dólares.

Caja de Crédito Minero Remesas de oro al Banco Central de la República Argentina.- Se leyó una carta de fecha 7 de la Caja de Crédito Minero, en la que pone en conocimiento del Banco que desea remesar al Banco Central de la República Argentina 240 Kgs. de oro fino, aproximadamente, en partidas de 30 Kgs. semanales, envíos que se realizarán en la misma forma que los efectuados al Banco de Brasil.

Agrega esta comunicación que estas remesas de oro tienen por objeto depositarlas en la cuenta del Crédit Suisse en el Banco Central de la República Argentina por orden de la Caja Minera y

cuenta del Banco de Chile, institución esta última que recibirá del Banco Suizo su equivalente en francos suizos, que serán utilizados en el pago de importaciones de ese origen, debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El señor Gerente expresó que la operación a que se refiere en su carta la Caja de Crédito Minero es similar a las que ha estado realizando con el Banco de Brasil. Estas operaciones han permitido a la Caja obtener por su oro un precio más remunerativo que el pagado en Chile.

Por estas circunstancias dijo el señor Gerente que esta operación puede ser aprobada por el Directorio, siempre que el Banco de Chile se comprometa a emplear los francos suizos que se obtengan, en la traida de mercaderías de ese país.

El señor Izquierdo dijo que tal vez podría criticarse al Banco Central por permitir mediante esta operación la salida de oro del país, en circunstancias que hay muchos que propician que deben traerse de los Estados Unidos las reservas de oro que el Banco mantiene depositadas en el Federal Reserve Bank.

El señor Gerente manifestó que los temores del Director señor Izquierdo no se justifican en este caso, pues la exportación de oro que efectúe la Caja Minera estará condicionada a la importación de mercaderías que el país necesita con urgencia.

En atención a todos estos antecedentes el Consejo resolvió aceptar la proposición de la Caja de Crédito Minero, contenida en su carta de 7 de Julio, siempre que el Banco de Chile tome el compromiso de vender los francos suizos que ella produzca en el pago de mercaderías de ese origen.

Instituto de Economía Agrícola

Préstamo \$ 10.000.000.- Se leyó una solicitud de fecha 6 de Julio del Instituto de Economía Agrícola, en que pide un préstamo de \$ 10.000.000.- en conformidad a la Ley 6.421

El Consejo después de examinar los antecedentes y condiciones de esta solicitud resolvió aprobarla.

Mario Bunster Carmona

Juicio criminal en su contra.- Designación de una comisión investigadora de las operaciones realizadas por el Banco con intervención de Bunster.- El señor Dávila dió cuenta que en cumplimiento de lo resuelto por los Directores del Banco en reunión celebrada el 3 de este mes a las 12 M., inmediatamente se puso en contacto con el Abogado señor Luis Undurraga Correa, designado por ellos para que se hiciese cargo de la denuncia contra Mario Bunster Carmona por falsificación de documentos descontados por el Banco.

El Abogado señor Undurraga de inmediato estudió los antecedentes relacionados con la denuncia y con la comprobación del delito de falsificación. Para este efecto citó a los peritos del Instituto Criminalístico, señores Barrain, Undurraga y Bellez, quienes examinaron las firmas de don Augusto Smitmans en las letras descontadas por el Banco.

y emitieron un pre informe estableciendo que eran falsificadas.

Esa misma tarde el Abogado señor Undurraga se entrevistó con el señor Smitmans y con su Abogado don Osvaldo Garcia Burr y obtuvo del señor Smitmans la declaración de que sus firmas habían sido falsificadas y de que no había intervenido en el giro de las letras en referencia. Poco después el señor Smitmans visitó el Banco en compañía de su Abogado y reiteró esa declaración en presencia del Gerente, del Secretario y de los Abogados señores Undurraga y Garcia Burr y firmó una carta dirigida al Banco dejando testimonio escrito de ella.

Con todos estos antecedentes el señor Undurraga presentó en la tarde del Sabado la denuncia correspondiente en contra de Mario Bunster Carmona al 2º Juzgado del Crimen.

Al día siguiente el Tribunal se constituyó en el Banco cerca de las 2 de la tarde e inspeccionó personalmente la documentación relacionada con las operaciones de descuento presentadas por Bunster y tomó declaraciones al Presidente, al Gerente y al Secretario del Banco.

En atención a los antecedentes reunidos con motivo de esas actuaciones del Tribunal, el Abogado señor Undurraga presentó querrela a nombre del Banco contra Bunster por delitos de falsificación de letras de cambio reiterados.

La substanciación del proceso ha continuado en el curso de estos días, habiendo prestado declaración diversas personas y practicado varias diligencias destinadas a acumular mayores antecedentes.

La Caja Nacional de Ahorro, institución afectada también por delitos de falsificación cometidos en firmas que aparecen en letras descontadas por ella, presentó ayer denuncia en contra de Mario Bunster.

El señor Presidente ofreció la palabra a los señores Consejeros sobre este asunto.

El señor Alamos manifestó que las operaciones ejecutadas por el Banco y en las que ha intervenido Mario Bunster, han provocado en el público comentarios desfavorables que critican el hecho de que la institución las haya realizado.

Hay mucha gente que piensa que el Banco tiene responsabilidad en que se hayan llegado a cometer por Bunster los delitos denunciados, debido a que permitía que presentara solicitudes de descuento de letras y a que le entregaba los cheques derivados de estas operaciones, circunstancias que facilitaron la ejecución de los delitos.

En su carácter de Director del Banco, representante del Gobierno, ha puesto estos hechos en conocimiento de S. E. el Presidente de la República y del señor Ministro de Hacienda, quienes le manifestaron que debía hacerse una amplia investigación en el Banco

sobre la forma en que se han tramitado estas operaciones que gestionaba Bunster.

Los comentarios desfavorables para la forma en que se han efectuado estos descuentos por el Banco Central, envuelven principalmente a los representantes en su Directorio, que pertenecen todos ellos al Partido Radical, y entre estos representantes a él principalmente.

Manifestó que tales comentarios no le importaban porque tenía la íntima convicción de estar exento en absoluto de toda responsabilidad en la aprobación de estas operaciones.

Expresó que los descuentos existentes han sido aprobados en reuniones de Comité de que no ha formado parte.

En el Comité celebrado el 25 de Junio pasado, del cual era uno de sus miembros y que fué el último que conoció de operaciones presentadas por Bunster, se rechazaron todas las letras cuyo descuento solicitó. En esa reunión llamó la atención al hecho de que fuera siempre Bunster quien tramitara estas solicitudes de descuento y tuvo también oportunidad de interrogar al Jefe de esa Sección, señor Domínguez, sobre este hecho, imponiéndose de que los cheques, producto del descuento de estas letras, los retiraba personalmente Bunster.

Por todos estos antecedentes pidió que en lo sucesivo los cheques le fueran entregados a los descontantes y no a Bunster. Esta relación demuestra que no sólo no ha intervenido en ninguna de estas operaciones, sino que además ha indicado medidas destinadas a evitar los hechos delictuosos que se han cometido.

Manifestó que tiene el convencimiento de que ningún Director se ha interesado por que se apruebe esta clase de operaciones y las despachadas favorablemente han estado absolutamente ajenas a esta clase de influencias o a otras de orden político.

Expresó que era partidario de hacer una investigación completa sobre todas las actuaciones relacionadas con las operaciones en que ha intervenido Bunster y publicar en seguida una declaración para que se sepa a ciencia cierta la forma en que ha procedido el Banco.

El señor Gerente manifestó que estaba en absoluto de acuerdo con la proposición hecha por el Director señor Alamos y llamó a que se investigara con la mayor amplitud posible la tramitación de estas operaciones, desde la primera presentada hasta la última.

Las operaciones que ha gestionado Bunster son numerosas muchas de ellas han sido aceptadas como también muchas rechazadas. Tanto en su aceptación como en su rechazo han intervenido todos los señores Consejeros, ya que todos han sido miembros de los diversos Comités que han conocido esta clase de solicitudes.

Dijo que deseaba rectificar al señor Alamos en el sentido

de que en el Comité celebrado el 25 de Junio, última reunión en que se trataron solicitudes presentadas por Bunster, si bien es cierto que se rechazaron esas operaciones, que alcanzaban a \$300.000.- más o menos, los miembros de ese Comité señores Alamos y Searle autorizaron al Gerente para descontar una letra por \$350.000.- girada por el señor Augusto Smitmans a su propia orden y a cargo del señor Roberto Pradenas, descuento que junto con el pago de otra letra por \$394.000.- que vencía el 29 de Junio, serviría para consolidar y reducir obligaciones que tenía el Banco tramitadas con intervención de Bunster.

Expresó que las operaciones de que se trata han sido todas ellas pagadas por el Banco en cheques de la Gerencia, extendidos a la orden de los beneficiarios de las letras. - Estos cheques, mediante endosos han sido pagados por la Caja Nacional de Ahorros a Bunster, según aparece de los propios documentos. Manifestó que esta situación colocaba a la Caja Nacional de Ahorros, en cumplimiento del Reglamento de Canje de Cheques, en la necesidad de pagar al Banco Central de Chile el valor de esos cheques si los endosos que en ellos figuran resultan falsificados, pues a virtud de dicho reglamento los Bancos y esa Caja responden de la autenticidad de los endosos de los cheques que envían al canje que se efectúa en la Cámara de Compensación que funciona en el Banco Central.

El señor Barrios dijo que comprendía que los hechos ocurridos se prestasen para ataques políticos que abarcasen a los Directores que representan al Gobierno, en el Consejo del Banco. Manifestó que refiriéndose a los hechos delictuosos en que ha intervenido Bunster, deseaba llamar la atención a la ninguna sorpresa experimentada por las personas que aparecen interviniendo en las letras falsificadas, hecho que revela, que si bien no las firmaron sabían tal vez de su existencia.

Expresó que deseaba especialmente que se dejara testimonio de que no era efectiva la especie que ha circulado en el público, en el sentido de que el Banco Central había entregado el valor de las letras descontadas en cheques extendidos a la orden de Bunster, circunstancia que le habría permitido y facilitado la consumación de los delitos que se investigan. Este hecho falso debe ser desmentido, dejando perfectamente en claro que en estas operaciones el valor de los descuentos ha sido pagado en cheques extendidos a la orden de los beneficiarios de las letras, cheques que Bunster cobraba en la Caja Nacional de Ahorros mediante, según se dice, la falsificación de los endosos.

Por su parte dijo que aceptaba la proposición del señor Alamos de que se nombre una comisión de Directores destinada a investigar la forma y condiciones en que se han tramitado en el

Banco estas operaciones de descuento de letras presentadas por Bunster.

El señor Gerente expresó que deseaba reiterar de que aceptaba plenamente la indicación del señor Alamos, dejando testimonio de que si de la investigación que realice la Comisión de Directores resultare alguna responsabilidad en su contra, tomaría de inmediato el camino que esas circunstancias aconsejen.

El señor Presidente propuso designar a los Consejeros señores Alfonso, Müller y Searle miembros del Comité de Directores del Banco, que habrán de investigar todas las operaciones que Bunster ha presentado a la institución, la forma en que han sido aprobadas o rechazadas, como se han pagado y las demás circunstancias y antecedentes que crean necesario indagar para esclarecer en forma completa estos hechos.

Los señores Consejeros aceptaron la proposición del señor Presidente, manifestando que la Comisión designada deberá además de lo insinuado por el señor Presidente proponer, si lo estimara del caso, nuevos procedimientos y medidas que se aplicarían en el futuro a las operaciones del Banco, para evitar que vuelvan a repetirse los hechos delictuosos que se están investigando.

Se levantó la sesión.

Al

Amiguelino
Release

H. Amal Jarrón
Luis Amal Jarrón

Enj. Martín
R. Clemente

Guerra
Vicente
Luis Amal Jarrón

Amal Jarrón
Guillermo Amal Jarrón